

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

Interlocutorio Nº. - 390 -

RADICADO: 76-736-31-84-001 2022-00091-00

Proceso:

PETICIÓN DE HERENCIA

Demandante: CLAUDIA LILIANA GIL CONTRERAS Y OTROS

Demandado: ANA CARLINA CONTRERAS ORDOÑEZ Y MARCO ANTONIO CONTRERAS ORDOÑEZ

Sevilla Valle, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Cumplido por la parte actora el requerimiento ordenado en Auto 368 del 21-JUN-2022, estimando la cuantía de las pretensiones en \$27'945.000,00 se procederá como lo dispone el Código General del Proceso, en su artículo 590, numeral 2°.

Por lo tanto el JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,

DISPONE:

Para decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante deberá prestar caución por valor de \$5'589.000,00 equivalente al 20% del valor de las prestaciones estimadas en la demanda; tal como establece el código General del Proceso, en su artículo 590, numeral 2.1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HAZAEL PRADO ALZATE

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

<u>Sevilla Valle</u>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA

PAGINA WEB DEL DESPACHO

Estado Nº **063** Fecha. 2 4 AGO 2022

Providencia de Fecha. 2 3 AGO 2022

HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario

JUZGADO	PROMISCUO	DE FAMILIA
<u>Sevilla Valle</u>		
	EJECUTORIA	Ą

> HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario